

El artículo 23 dispone que la enseñanza secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación así como comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

La Consejería de Educación lleva a cabo acciones educativas encaminadas a que los escolares de Castilla y León puedan aprender y dominar la lengua inglesa así como las tecnologías de la información y la comunicación, fundamentalmente la informática, como herramientas imprescindibles en el aprendizaje.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado la organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Por lo expuesto y, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros docentes de enseñanza no universitaria de Castilla y León, para la participación en el programa «Cursos de Verano 2009», con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar concurso público para seleccionar a los alumnos de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León que participarán en el programa «Cursos de Verano 2009», con el fin de realizar actividades encaminadas al acercamiento del alumnado a la informática y su utilización como herramienta imprescindible en la vida diaria, así como al aprendizaje y dominio de la lengua inglesa y su práctica en situaciones comunicativas habituales.

1.2. El coste medio de cada plaza se estima en CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (434,74 €), del cual aproximadamente el 50% se financiará por la Consejería de Educación y el resto deberá ser abonado como precio público por el alumno participante.

Segunda.– Modalidades.

2.1. Los cursos de verano se realizarán en dos modalidades:

- Modalidad «A»: Cursos de verano de tecnologías de la información (informática).
- Modalidad «B»: Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa.

Se podrá solicitar la participación en las dos modalidades, pero los alumnos únicamente podrán ser seleccionados para una, en los términos de la base 5.2.

2.2. Modalidad «A». Cursos de verano de tecnologías de la información (informática):

2.2.1. Podrán participar en esta modalidad los alumnos de centros docentes de Castilla y León que estén cursando estudios de 5.º y 6.º de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2008-2009.

2.2.2. Los cursos se desarrollarán en los siguientes centros:

- Centro Rural de Innovación Educativa de Berlanga de Duero (Soria), para alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- Centro Rural de Innovación Educativa de Cervera de Pisuerga (Palencia), para alumnado de 1.º y 2.º de E.S.O.
- Centro Rural de Innovación Educativa de Navaleno (Soria), para alumnado de 3.º y 4.º de E.S.O.

2.2.3. Se establecen cuatro turnos para todos los centros, salvo para el C.R.I.E. de Navaleno, en el cual se realizarán sólo los tres primeros turnos, con la siguiente distribución:

- Turno 1: Del 29 de junio al 11 de julio.
- Turno 2: Del 13 al 25 de julio.
- Turno 3: Del 27 de julio al 8 de agosto.
- Turno 4: Del 10 al 22 de agosto (excepto el C.R.I.E. de Navaleno).

ORDEN EDU/2165/2008, de 11 de diciembre, por la que se convoca concurso público para la selección de alumnos de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León, para la participación en el programa «Cursos de Verano 2009».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 17 que la educación primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades para adquirir, en al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, así como para iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de la comunicación.

2.2.4. A cada centro asistirán cuarenta alumnos por turno. Si en alguno de los turnos previstos las solicitudes no completaran la totalidad de las plazas, el curso podrá celebrarse con alumnos de otro grupo de edad.

Si aún así no se pudiese cubrir el 50% de las plazas, la Consejería de Educación se reserva el derecho de anular dicho turno.

2.2.5. El alumnado participante recibirá diariamente tres horas y cuarenta y cinco minutos de clase efectiva de informática y áreas relacionadas. Durante el resto del día se realizarán actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio.

2.3. Modalidad «B». Cursos de verano de inmersión en lengua inglesa:

2.3.1. Podrán participar en la presente modalidad los alumnos de centros docentes de Castilla y León que estén cursando estudios de 5.º y 6.º de Educación Primaria o 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso escolar 2008-2009.

2.3.2. Los cursos de verano se desarrollarán en los siguientes centros:

- a) Para el alumnado de 5.º y 6.º curso de Educación Primaria:
- Instituto de Educación Secundaria «José Luis López Aranguren», de Ávila.
 - Residencial «San Cayetano», de León.
 - Centro Rural de Innovación Educativa de Fuentepelayo (Segovia).
 - CRIE de Páramo del Sil (León).

b) Para el alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria:

- Centro Rural de Innovación Educativa de Burgos (Complejo «Fuentes Blancas»).

- Instituto de Educación Secundaria «Alfonso IX», de Zamora.
- Escuela Hogar de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

2.3.3. Se establecen cuatro turnos para todos los centros, salvo para la Escuela Hogar de Ciudad Rodrigo en la cual se realizarán sólo los tres primeros, con la siguiente distribución:

- Turno 1: Del 29 de junio al 11 de julio.
- Turno 2: Del 13 al 25 de julio.
- Turno 3: Del 27 de julio al 8 de agosto.
- Turno 4: Del 10 al 22 de agosto (excepto Escuela Hogar de Ciudad Rodrigo).

2.3.4. A cada centro asistirán cuarenta y ocho alumnos por turno, excepto el CRIE de Páramo del Sil, al que asistirán 36. Si en alguno de los turnos previstos las solicitudes no completaran la totalidad de las plazas, el curso podrá celebrarse con alumnos de otro grupo de edad. Si aún así no se pudiese cubrir el 50% de las plazas, la Consejería de Educación se reserva el derecho de anular dicho turno.

2.3.5. El alumnado participante recibirá diariamente cuatro horas efectivas de clases de inglés, impartidas por profesorado nativo. La ratio será de doce alumnos por profesor, como máximo, salvo para actividades que por sus especiales características precisen grupos mayores. Durante el resto del día se realizarán actividades deportivas, talleres y otras actividades de ocio, siempre a cargo de monitores nativos.

Tercera.- Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, y se presentarán directamente en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente a la provincia donde estudie el alumno o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará una sola solicitud por cada alumno participante, independientemente de que solicite plaza para una de las dos modalidades o para ambas.

La información sobre la celebración de los cursos se podrá consultar a través de Internet en la página web de la Consejería de Educación: <http://www.educa.jcyl.es/mundoaula>.

3.2. La presentación de la solicitud implicará la autorización para que la Consejería de Educación obtenga directamente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la información relativa a la condición de familia numerosa, en el supuesto aquellos solicitantes inscritos en el registro de familias numerosas de Castilla y León. En el caso de que el

solicitante no dé el consentimiento expreso para dicha obtención o no se encuentre inscrito en el citado registro, deberá presentar el documento que acredite la condición de familia numerosa.

3.3. Las solicitudes serán firmadas por el padre, madre o tutor legal del alumno, e irán acompañadas de un documento expedido por el centro educativo en el que se acredite el curso en que se encuentra matriculado el alumno solicitante.

Cuarta.- Plazo de presentación y subsanación de defectos.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de enero de 2009.

4.2. Las Direcciones Provinciales de Educación comprobarán que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos en la presente Orden. De no ser así, requerirán al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

4.3. Una vez concluido el proceso de grabación de solicitudes y de subsanación de defectos, se publicarán las listas provisionales de admitidos al sorteo y de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de la Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

Dicha publicación se realizará el día 2 de marzo de 2009, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones, las cuales deberán ser entregadas exclusivamente en la Dirección Provincial de Educación correspondiente a la provincia donde estudie el alumno.

El día 10 de marzo de 2009 se publicará en los tablones de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación las listas definitivas de admitidos al sorteo y de excluidos.

Quinta.- Sorteo.

5.1. Se asignará a cada provincia un número de plazas en función del número de solicitudes presentadas. En el supuesto de que en alguna provincia el número de solicitudes fuera superior al número de plazas asignadas, se procederá a seleccionar a los interesados mediante sorteo público, único para toda la Comunidad Autónoma, que se celebrará el día 12 de marzo de 2009 en la sede de la Consejería de Educación.

5.2. Durante el mencionado acto público se sortearán las plazas para asistir tanto a los cursos de verano de modalidad «A» como a los de modalidad «B», comenzando por los primeros, y se determinarán los adjudicatarios y el orden de los suplentes. El turno y localidad asignados a cada adjudicatario son únicos y no se autorizará cambio bajo ninguna circunstancia.

Dada la incompatibilidad para participar en ambos programas, los alumnos que hayan solicitado ambas modalidades y resulten adjudicatarios de una plaza en la modalidad de tecnologías de información, serán automáticamente excluidos del sorteo para las plazas de inmersión en lengua inglesa.

5.3. Para la obtención de una plaza, tendrán preferencia en el sorteo:

- 1.º- Los alumnos que no hayan asistido a ninguno de estos cursos, de cualquier modalidad, durante el verano de 2008.
- 2.º- Los alumnos que, habiendo asistido a uno de estos cursos en el verano de 2008, soliciten un curso de la otra modalidad para 2009.
- 3.º- El resto de alumnos.

Sexta.- Resolución.

6.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta de la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado.

6.2. La Resolución se publicará el día 18 de marzo de 2009 en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web de la Consejería de Educación.

6.3. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera resuelto la convocatoria y publicado la Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.4. Contra la Resolución, que agota a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo.

Séptima.- Abono de cuotas y transporte.

7.1. Una vez adjudicada la plaza cada participante deberá abonar en concepto de precio público una cuota cuyo importe exacto, una vez deter-

minado mediante el correspondiente Decreto, se publicará, junto con la lista provisional de admitidos al sorteo y de excluidos, el día 2 de marzo de 2009 en los tabloneros de las Direcciones Provinciales de Educación.

Quienes posean la condición de miembro de familia numerosa en los términos previstos en el Decreto 9/2005, de 20 de enero, por el que se regula en la Comunidad de Castilla y León el reconocimiento de la condición de familia numerosa, gozarán de una exención del importe del precio público, en los términos que establezca el Decreto en el que se apruebe su tarifa.

El número de la cuenta tesorera de la Junta de Castilla y León donde ha de efectuarse el ingreso de la cuota se publicará el 18 de marzo, junto con la Resolución. El ingreso bancario podrá realizarse a partir del 19 de marzo.

7.2. El transporte de los participantes desde sus lugares de residencia hasta el centro correspondiente al comienzo de cada curso y la vuelta, una vez finalizado el mismo, será por cuenta de los interesados. No obstante, quienes lo deseen, podrán hacer uso de los autocares que saldrán desde la sede de la Consejería de Educación, en Valladolid, el primer día de cada turno y regresarán al mismo lugar al finalizar la actividad, realizando en el trayecto una serie de paradas intermedias para facilitar la incorporación de alumnos de otras localidades. Los horarios de salida y llegada y las paradas intermedias se comunicarán a los interesados con suficiente antelación.

Para poder hacer uso de dicho transporte, el padre, madre o tutor legal de alumno deberá solicitarlo, en el momento de confirmar la plaza, cumplimentando el apartado correspondiente del Anexo II.

Octava.- Confirmación de las plazas y renuncia.

8.1. Los adjudicatarios deberán confirmar la plaza entre los días 19 de marzo y 3 de abril de 2009, mediante la presentación, en la Dirección Provincial de Educación de su provincia, de la siguiente documentación:

- a) Copia del justificante de ingreso bancario de la cantidad que corresponda, conforme establece la base 7.1.
- b) Hoja de confirmación, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

8.2. Si transcurrido el plazo indicado anteriormente no se confirmase la plaza, se considerará que se renuncia a la misma, que pasará a adjudicarse al correspondiente suplente.

8.3. Una vez confirmada la plaza, en caso de renuncia, se considerará que el alumno ha realizado la actividad a efectos de preferencia en la adjudicación de plazas de la convocatoria del año siguiente.

8.4. El día 22 de abril de 2009 se publicará el listado de suplentes que pasan a ser titulares. El plazo para confirmar estas plazas, de la forma indicada en el apartado 1 de esta base, será del 22 de abril al 8 de mayo.

8.5. Una vez abonado el importe de la cuota, tan sólo se procederá a su devolución en los supuestos previstos en la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

8.6. La confirmación de la plaza conllevará la aceptación, por parte de los padres o tutores del participante, de la programación de las actividades que se realicen durante el curso.

Novena.- Obligaciones de los adjudicatarios.

Los alumnos adjudicatarios de las plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar en todo momento un comportamiento correcto con el profesorado, los monitores, sus compañeros y con las instalaciones.
- b) Asistir a las clases y actividades que se programen.

Décima.- Base final.

10.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

10.2. Se autoriza a la Directora General de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado a dictar cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de diciembre de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
"CURSOS DE VERANO 2009"

(remitir a la Dirección Provincial de Educación correspondiente)

DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL ALUMNO

D./D^a con D.N.I., en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno, autoriza a éste a solicitar la participación en la convocatoria de selección de alumnos de los "Cursos de Verano 2009".

DATOS DEL ALUMNO

Apellido 1:		Apellido 2:		Nombre:	
Dirección: Calle/Plaza				Nº:	Piso:
Población:				C. Postal:	
Provincia:		Tfno. fijo:		Tfno. móvil:	
Fecha de nacimiento:			Sexo: <input type="radio"/> Varón <input type="radio"/> Mujer		
Centro en el que estudia:				Curso:	
¿Ha asistido a algún curso de verano de inmersión en lengua inglesa durante el 2008?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
¿Ha asistido a algún curso de verano de tecnologías de la información durante el 2008?		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
Familia numerosa		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
El abajo firmante autoriza a la Consejería de Educación a obtener de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades el certificado que acredite la condición de familia numerosa:					
		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No			
Si desea ser avisado mediante SMS (mensaje de texto) en caso de que le corresponda plaza en el sorteo, indique el número de teléfono móvil al que quiere que se le envíe el mensaje. El envío de este mensaje carece de validez oficial y sólo se proporciona a efectos informativos.				Nº de teléfono móvil donde desea recibir el mensaje:	

Modalidad A - Tecnologías de la información (marcar una sola casilla no sombreada)

		29 jun/11 jul	13/25 jul	27 jul/8 ago	10/22 ago
5º / 6º Prim.	Berlanga de Duero (Soria)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1º / 2º E.S.O.	Cervera de Pisuerga (Palencia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3º / 4º E.S.O.	Navaleno (Soria)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En caso de no haber plazas en el turno marcado, desea asistir a:			<input type="radio"/> Otro turno		

Modalidad B - Inmersión en lengua inglesa (marcar una sola casilla no sombreada)

		29 jun/11 jul	13/25 jul	27 jul/8 ago	10/22 ago
5º / 6º Prim.	I.E.S. López Aranguren (Ávila)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Residencial San Cayetano (León)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	C.R.I.E. de Fuentepelayo (Segovia)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	C.R.I.E. de Páramo del Sil (León)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
1º / 2º E.S.O.	C.R.I.E. de Burgos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	I.E.S. Alfonso IX (Zamora)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
	Escuela Hogar de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
En caso de no haber plazas en el turno y lugar marcado, desea asistir a:			<input type="radio"/> Otro turno	<input type="radio"/> Otra localidad	

En a de de 200__

Fdo: (El alumno)

Fdo: (El padre/madre/tutor)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.-

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.

**ANEXO II
HOJA DE CONFIRMACIÓN
"CURSOS DE VERANO 2009"**

(remite a la Dirección Provincial de Educación correspondiente)

D./D^a con D.N.I.
 en calidad de padre/madre/tutor legal del alumno
 confirma la participación de éste en el Curso de Verano 2009 que se celebrará en
 (marcar la opción con una X):

Tecnologías de la información	C.R.I.E. de Berlanga de Duero (Soria)
	C.R.I.E. de Cervera de Pisuerga (Palencia)
	C.R.I.E. de Navaleno (Soria)
Inmersión en lengua inglesa	I.E.S. López Aranguren, (Ávila)
	Residencial San Cayetano (León)
	C.R.I.E. de Fuentepelayo (Segovia)
	C.R.I.E. de Páramo del Sil (León)
	C.R.I.E. de Burgos
	I.E.S. Alfonso IX (Zamora)
	Escuela Hogar de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

- durante el siguiente turno (marcar la opción con una X):

	Turno 1 (29 de junio al 11 de julio)		Turno 2 (13 al 25 de julio)
	Turno 3 (27 de julio al 8 de agosto)		Turno 4 (10 al 22 de agosto)

- Para el desplazamiento hasta el centro, ¿utilizará el autocar proporcionado por la Consejería de Educación desde Valladolid o alguna de las paradas intermedias? (marcar la opción con una X)

A la ida A la vuelta Ida y vuelta No lo utilizará

DATOS MÉDICOS

(A rellenar sólo si tiene algún tipo de alergia o precisa tratamiento médico durante el curso de verano. Si es necesario, adjuntar informe médico)

En caso de ser alérgico, especifique a qué: _____

Si necesita tomar algún medicamento, indique cuál/es: _____

Indique si precisa algún otro tratamiento específico o cuidado especial durante el curso de verano: _____

La confirmación de la plaza conllevará la aceptación, por parte de los padres o tutores del participante, de la programación de las actividades de tiempo libre que se realicen durante el curso.

En a..... de de 200__

Fdo: (El alumno)

Fdo: (El padre/madre/tutor)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN .-

Los datos contenidos en este impreso serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.